



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 148-2026-A-MPCT

Tambobamba, 29 de mayo del año 2026.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Formato Único de Trámite con N°3099 de fecha 01 de abril del 2026, Informe N° 0648-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 17 de abril del 2026, Informe N°0540-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 06 de mayo del 2026, Informe Legal N° 067-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 14 de mayo del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 7.3 de la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO SOCIAL EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA" aprobado por la resolución de Gerencia Municipal N° 443-2024-GM-MPCT, indica el apoyo, se justifica en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de ayuda social. la ayuda tiene como destinatarios a personas que experimentan situaciones de pobreza y pobreza extrema que presentan limitaciones y carencias socioeconómicas y que no pueden superar por sí mismos. En consecuencia, requieren ser ayudados para cubrir sus necesidades básicas (salud, víveres, abrigo, techo, fallecimiento educación, discapacidad y entre otros), que mejoren su bienestar a la situación de una necesidad.

Que, el numeral 7.8 de la directiva indica las condiciones para el apoyo social 1. Se podrá otorgar apoyo social a las personas domiciliadas en la jurisdicción de la provincia de Cotabamba que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema y necesidad o situación adversa, la cual deberá acreditarse 2. No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente, si el beneficiario es asegurado en el seguro social de salud- ESSALUD o el seguro integral de salud SIS, se podrá brindar apoyos en caso de medicina o procedimientos que el seguro no otorgue con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente. 3 presentar solicitud y los documentos que acrediten o certifiquen la situación de necesidad. En lo que respecta a la salud, presentar el informe médico o documentos que indique el diagnóstico (anexar recetas médicas, ordenes de examen clínicos) y otros instrumentos sustentatorios relacionados con el apoyo solicitado. En aplicación del principio de privilegio de controles posteriores, la municipalidad podrá comprobar la veracidad de la información presentada previsto en el decreto supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. (...) 5. el otorgamiento de los apoyos será por una sola vez en el año fiscal respectivo, es posible otorgar nuevamente el apoyo en años fiscales posteriores si persiste la situación inicial de vulneración o pobreza (...).

Que, mediante el Formato Único de Trámite con N°3099, presentado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba de fecha 01 de abril del 2026, el Sr. Roberto Callo Rimayhuaman con DNI N°80003298, con domicilio en la Comunidad Pichaca, del distrito de Tambobamba



¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



de la Provincia de Cotabambas departamento Apurímac, solicita apoyo económico, a favor de su hijo Yovani Callo Zamora, quien se encuentra internado en UCI en la Clínica San Pablo Arequipa, a causa de un accidente de tránsito.

Que, mediante Informe N° 0648-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 17 de abril del 2026, el gerente de desarrollo social y servicios, Ing. Gregorio Maquerhua Quispe, respecto a la solicitud de apoyo económico por motivos de salud presentada por los señores Roberto Ccallo Rimayhuaman y Catalina Zamora Vargas, señala que habiéndose verificado la condición crítica de salud del paciente, así como la situación de vulnerabilidad económica de la familia solicitante, y constatado el cumplimiento de los criterios establecidos en la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 443-2024-GM-MPCT, se determina que la solicitud de apoyo económico resulta PROCEDENTE. En consecuencia, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en atención a la evaluación de los documentos adjuntos en el expediente de referencia, así como a la información proporcionada por el solicitante, propone el otorgamiento de un apoyo económico por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), destinado a cubrir gastos médicos derivados de su proceso de rehabilitación, tales como terapias, medicamentos y exámenes auxiliares (tomografías y ecografías), necesarios para el seguimiento de su evolución clínica frente al cuadro de sangrado interno que presenta. En ese sentido se solicita la opinión financiera respecto a la disponibilidad presupuestal, para su posterior opinión legal y socialización en sesión de concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 0540-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 06 de mayo del 2026, el gerente de presupuesto y planificación, CPC Heiner Rhaner Vargas Ortega, concluye que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,000.00 en la Meta 074 – Apoyo Comunal, Rubro Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.5.3.1.1.99 – A otras Personas Naturales.

Que, mediante Informe Legal N° 067-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 14 de mayo del 2026, el asesor jurídico, Abg. Dimas Castro Pareja, opina por la aprobación de la SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS MEDICOS. solicitado por el Sr. Roberto Callo Rimayhuaman con DNI N° 80003298, a favor de su hijo Yovani Callo Zamora quien se encuentra internado en UCI en la Clínica San Pablo Arequipa a causa de un accidente de tránsito, de acuerdo al INFORME N° 540-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 06 de mayo del 2026, el CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega, gerente de presupuesto, planificación y racionalización, mediante el cual informa que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,000.00 en la Meta 074 – Apoyo Comunal, Rubro Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.5.3.1.1.99 – A otras Personas Naturales.

Que, mediante Acuerdo N° 081-2026-CM-MPCT/RA de fecha 26 de mayo del 2026, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: APROBAR la SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS MEDICOS POR EL MONTO DE S/. 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Roberto Callo Rimayhuaman con DNI N° 80003298, a favor de su hijo Yovani Callo Zamora identificado con DNI N° 74430419, quien se encuentra internado en UCI en la Clínica San Pablo Arequipa a causa de un accidente de tránsito, todo ello en merito a lo establecido en la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO SOCIAL EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA" aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 443-2024-GM-MPCT.

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS MEDICOS POR EL MONTO DE S/. 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Roberto Callo Rimayhuaman con DNI N° 80003298, a favor de su hijo Yovani Callo Zamora identificado con DNI N° 74430419, quien se encuentra internado en UCI en la Clínica San Pablo Arequipa a causa de un accidente de tránsito, todo ello en merito a lo establecido en la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO SOCIAL EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA" aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 443-2024-GM/MPCT.

Artículo 2°. - **DISPONER Y ENCARGAR**, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia De Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Presupuesto y Planificación y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003173
ALCALDE PROVINCIAL



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

994774760